

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES XI

Caracas, martes 8 de septiembre de 2026

Número 43.454

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Miguel Figuera Torrealba, como Director de la Unidad de Planificación y Presupuesto, de la Vicepresidencia Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Heddirrobt José Gutiérrez Girón, como Directora (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), "SANTAANA", adscrito a la Dirección de Salud del estado Aragua.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alfonso José Rosales González, como Director (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), "RAFAEL URDANETA", adscrito a la Dirección de Salud del estado Zulia.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Eliseida Carolina Silva Escacio, como Directora (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), "LUIS DE VICENTE", adscrito a la Dirección de Salud del estado Zulia.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Liliana Carolina González Corneiles, como Directora (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), "RANCHO GRANDE", adscrito a la Dirección de Salud del estado Zulia.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yoner Andrés Palmar Castillo, como Director (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), "SINAMAICA", adscrito a la Dirección de Salud del estado Zulia.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jonás Rafael Longa Fernández, como Director (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), "512 CAMURICHICO", adscrito a la Dirección de Salud del estado La Guaira.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Marlize Soledad Guerrero Camacho, en su carácter de Directora General de la Oficina de Gestión Humana, del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, las atribuciones y firmas de documentos que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Laisander Jesús González Vegas, como Director General de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

MINISTERIO PÚBLICO

Acuerdo mediante el cual se impone la condecoración de la "Orden al Mérito Félix Mercádez Vargas", en su Única Clase y hacer entrega de esta distinción a la Coordinación de Servicio Médico del Ministerio Público "Dr. José Gregorio Hernández".

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Irmaura Mildret Isava Figuera, como Fiscal Superior en condición de Encargada, de la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Joel Andrés Fuentes Lugo, como Director de Coordinación con Fiscalías Superiores.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Dayana Elvira Guillén Ocantó, como Directora de Secretaría General.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Margarita del Valle Padrón Moreno, como Directora General, en la Dirección General de Administración, adscrita al Despacho de la Defensoría del Pueblo, en calidad de Titular.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN
Y SALUD
215º, 167º, 26º

Caracas, 25 de mayo de 2026

VSCITES - N°009

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, la **Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud**, designada mediante Decreto Presidencial N.º 5.231 de fecha 28 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.976 extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los artículos 49 y 50 numerales 7, 16 y 18 del Decreto N.º 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.147 extraordinario de esa misma fecha; en concordancia con los artículos 7, 9 y 11 del Decreto N.º 2.378, de fecha 12 julio de 2016 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.238 extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, este Despacho:

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **FIGUERA TORREALBA LUIS MIGUEL**, titular de la Cédula de Identidad **N.º V- 11.158.264**, como **Director de la Unidad de Planificación y Presupuesto** de la Vicepresidencia Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud, en consecuencia, queda facultado para ejercer atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- Se establece que la presente designación y la toma de posesión del referido ciudadano surten plenos efectos jurídicos a partir del **25 de mayo de 2026**, fecha desde la cual queda formalmente juramentado para dar cumplimiento a los deberes inherentes al cargo, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes; quedando convalidados todos los actos, documentos, firmas y su inclusión en la nomina respectiva emitidos en razón de su gestión desde la referida fecha; debiendo rendir cuentas de sus actuaciones, así como de todos los actos y documentos firmados en razón de su gestión, ante la Vicepresidenta Sectorial, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3.- Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha, el número de resolución y gaceta oficial en la que haya sido publicada.

Artículo 4.- Los actos y documentos expedidos por el funcionario desde la fecha de su ingreso quedan plenamente respaldados y validados para todos los efectos legales y administrativos pertinentes.

Comuníquese y Publíquese.



DRA. ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud.
Decreto N.º 5.231, de fecha 28 de enero de 2026. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.976 Extraordinaria de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
216° 167° y 27°

RESOLUCIÓN N.º 474

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N.º 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto N.º 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto N.º 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución N.º 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución N.º 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **HEDDIRROBT JOSÉ GUTIÉRREZ GIRÓN**, titular de la cédula de identidad N.º V-19.132.034, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "SANTA ANA"** adscrito a la Dirección de Salud del Estado Aragua.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. La **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "SANTA ANA"** deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder

Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)

Decreto N.º 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N.º 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
216° 167° y 27°

RESOLUCIÓN N.º 475

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N.º 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto N.º 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto N.º 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución N.º 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución N.º 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **ALFONSO JOSÉ ROSALES GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N.º V-14.737.882, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "RAFAEL URDANETA"** adscrito a la Dirección de Salud del Estado Zulia.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. El **DIRECTOR (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "RAFAEL URDANETA"** deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
 Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
 Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
216° 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 476

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **ELISEIDA CAROLINA SILVA ESCACIO**, titular de la cédula de identidad **N° V-24.957.817**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "LUIS DE VICENTE"** adscrito a la Dirección de Salud del Estado Zulia.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. La **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "LUIS DE VICENTE"** deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
 Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
 Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
216° 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 477

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **LILIANA CAROLINA GONZÁLEZ CORNIELES**, titular de la cédula de identidad **N° V-17.333.485**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "RANCHO GRANDE"** adscrito a la Dirección de Salud del Estado Zulia.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. La **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "RANCHO GRANDE"** deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)

Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
216° 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 478

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **YONER ANDRES PALMAR CASTILLO**, titular de la cédula de identidad **N° V-20.149.965**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "SINAMAICA"** adscrito a la Dirección de Salud del Estado Zulia.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. El **DIRECTOR (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "SINAMAICA"** deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)

Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
216° 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 479

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **JONAS RAFAEL LONGA FERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-18.445.968**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "512 CAMURICHICO"** adscrito a la Dirección de Salud del Estado la Guaira.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



ARTÍCULO 3. El **DIRECTOR (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "512 CAMURICHICO"** deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)

Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, ONCE (11) DE AGOSTO DE 2026
AÑOS, 216°, 167° Y 27°
RESOLUCIÓN N° 004-2026

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, ciudadano **FRANKLIN AMÍLCAR CARDILLO ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V-14.916.951, designado mediante el Decreto N° 5.094 de fecha diecisiete (17) de Febrero del año 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.885 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 en concordancia con los numerales 2, 19, 26 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en la ciudadana **MARLIZE SOLEDAD GUERRERO CAMACHO**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad No V.-6.430.339, como **DIRECTORA GENERAL de la OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, las atribuciones y firmas de documentos que se especifican a continuación:

1. Diseñar, proponer y aprobar las políticas internas en materia de gestión humana.

2. Diseñar, estructurar y desarrollar, mediante estudios técnicos, organizativos, presupuestarios y de acuerdo con la estructura aprobada, el Registro de Asignación de Cargos (RAC) y el Registro de Asignación de Obreros (RACO) del Ministerio del Poder Popular para el Deporte. Definiendo la estructura de cargos de cada unidad y los niveles salariales, de acuerdo con las tablas aprobadas por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), para la administración pública. Al mismo tiempo, solicitar la preaprobación de este instrumento, ante la Máxima Autoridad del Órgano y la validación técnica y aprobación final por parte del Ministerio con competencia en el ramo.
3. Tramitar los expedientes administrativos correspondientes a los movimientos de personal de ingresos, ascensos, traslados, transferencias administrativas, comisiones de servicio y suspensiones, para la revisión, aprobación y suscripción definitiva por parte de la máxima autoridad del Ministerio, verificando en todos los casos el cumplimiento de las formalidades del Registro de Asignación de Cargos (RAC) y el Registro de Asignación de Obreros (RACO).
4. Aprobar y tramitar el ingreso del personal que le sea solicitado bajo la modalidad de contratados, obreros o por honorarios profesionales. Esto incluye suscribir los contratos de trabajo por tiempo determinado, para una obra determinada o de honorarios profesionales, así como ejercer la facultad de rescindir, resolver o dar por terminados dichos instrumentos jurídicos según el interés institucional.
5. Ordenar los compromisos del presupuesto, los planes organizativos del ejercicio fiscal vigente, y los traspasos presupuestarios de las partidas correspondientes a gastos de personal (empleados, obreros, contratados y honorarios profesionales) imputables a la Oficina de Gestión Humana.
6. Elaborar, autorizar y tramitar la ordenación de pagos de nóminas de personal fijo (administrativo y obrero), personal contratado, personal bajo la modalidad de honorarios profesionales, beneficios socioeconómicos, contractuales y el estipendio de aprendices. Incluye la suscripción de liquidaciones de prestaciones sociales e intereses.
7. Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal administrativo, contratado y obrero. Respecto al personal de libre nombramiento y remoción, la designación, remoción y retiro queda reservada a la máxima autoridad del Ministerio.
8. Tramitar y aprobar las jubilaciones reglamentarias, especiales y pensiones por incapacidad del personal, de conformidad con la normativa de seguridad social.
9. Expedir y certificar copias de expedientes y documentos que reposen en los archivos de la Oficina de Gestión Humana, previa verificación del interés legítimo y directo de los solicitantes, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública.
10. Suscribir constancias de trabajo, antecedentes de servicios, acreditaciones de vacaciones y los formatos oficiales (FP-020 y FP-023) requeridos para el historial laboral de los servidores públicos y personal contratado.

Artículo 2. Se convalidan, ratifican y se les otorga plena validez jurídica, con efectos retroactivos a partir del diez (10) de marzo de 2025, todas las actuaciones administrativas, gestiones de talento humano y actos de trámite realizados, ordenados y suscritos por la ciudadana **MARLIZE SOLEDAD GUERRERO CAMACHO**, antes identificada, en su carácter de Directora General de la Oficina de Gestión Humana.

Se deja expresa constancia de que dichas actuaciones se fundamentaron en la voluntad legítima y expresa de la máxima autoridad de este Ministerio, manifestada mediante Punto de Información debidamente aprobado y suscrito en fecha diez (10) de marzo de 2025, el cual confirió la autorización necesaria para el ejercicio de tales funciones. En consecuencia, la presente convalidación tiene por objeto subsanar exclusivamente el vicio de forma derivado de la omisión involuntaria en el trámite de publicación formal en la Gaceta Oficial del acto de delegación respectivo, sin que ello afecte la legitimidad sustancial de los actos realizados bajo la referida autorización previa.

Bajo este amparo, quedan ratificados los siguientes actos: a) El ingreso de personal administrativo bajo la modalidad de contrato, personal obrero y personal bajo régimen de honorarios profesionales. b) La suscripción de los instrumentos jurídicos de contratación laboral correspondientes. c) La gestión de compromisos presupuestarios y la ejecución de la ordenación de pagos de nóminas, beneficios socioeconómicos y demás conceptos remunerativos del personal que ha prestado servicios efectivos para la institución.

Esta disposición se dicta con fundamento en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en cumplimiento del principio de autotutela administrativa y en resguardo del principio de confianza legítima, la presunción de validez de los actos administrativos y la protección constitucional de los derechos de los trabajadores, reconociendo el carácter social de sus remuneraciones devengadas de buena fe.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberá indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. La funcionaria delegada deberá rendir cuenta detallada al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado haciendo uso de la delegación acordada en esta Resolución. Dicha rendición de cuentas deberá realizarse con una periodicidad trimestral, mediante la presentación de un informe escrito que contenga la gestión de las atribuciones delegadas.

Artículo 6. El Ministro del Poder Popular para el Deporte podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional.


FRANKLIN AMÍLCAR CARDILLO ROMERO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Despacho del Ministro

Caracas, 01 de septiembre de 2026
216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 064

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.913.400, designado mediante Decreto N° 5.404 de fecha 4 de agosto de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.063 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con el Decreto N° 2.378, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario del 13 de julio de 2016; conforme a lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y en concordancia con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinario del 20 de febrero de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **LAISANDER JESÚS GONZÁLEZ VEGAS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-16.264.023**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. Queda facultado el referido ciudadano para ejercer las siguientes atribuciones, conforme al artículo 27 del Decreto N° 2.378, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, el cual establece:

1. Asesorar y asistir al despacho del Ministro o de la Ministra, despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y unidades administrativas del Ministerio en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
2. Proponer al despacho del Ministro o de la Ministra y los despachos de los Viceministros o de las Viceministras, proyectos y planes estratégicos y operativos, que permitan la mejora continua de los procesos del Ministerio, a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, siguiendo directrices del órgano rector en la materia.
3. Investigar y evaluar constantemente las tecnologías de información y comunicación de vanguardia que puedan ser aplicadas en el Ministerio.
4. Implementar planes y proyectos que innoven y aseguren la renovación de la plataforma tecnológica en el Ministerio.
5. Realizar enlaces con los órganos y entes competentes en la materia de Tecnología de la Información, a fin de impulsar la interoperabilidad de la información.
6. Hacer seguimiento técnico a la ejecución de los contratos que suscriba el Ministerio en la adquisición de bienes o prestación de servicios en materia de Tecnología de la Información de la Comunicación en coordinación con la Oficina de Gestión Administrativa.
7. Proponer y desarrollar nuevos sistemas de información que permitan la automatización y mejora de los procesos del Ministerio así como la simplificación de sus trámites.
8. Administrar los sistemas de información garantizando la disponibilidad, la operatividad, actualización y la seguridad de los mismos.
9. Generar documentos funcionales y técnicos de los sistemas de información, plataforma tecnológica, procesos de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación; así como promover la información del personal en el uso adecuado de los sistemas.
10. Ejecutar mecanismos que permitan la disponibilidad, estabilidad, mantenimiento y seguridad de la plataforma tecnológica, así como, la confiabilidad e integridad de la información del Ministerio.
11. Implementar el uso de tecnologías libres en el Ministerio atendiendo a las disposiciones y normativas vigentes.
12. Administrar y controlar eficientemente los recursos tecnológicos del Ministerio, en coordinación con las unidades administrativas.
13. Establecer normas y estándares a nivel tecnológico que permitan la implementación de controles y mecanismos de seguridad de la información dentro del Ministerio.

14. Implementar controles y mecanismos de seguridad de la información con bases en niveles de confidencialidad, sensibilidad, valor y criticidad de los servicios, sistemas y plataforma tecnológica que permitan mitigar los riesgos y resolver vulnerabilidades en el Ministerio.
15. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3: El ciudadano designado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar el debido juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes a su cargo.

Artículo 4: Los actos y documentos suscritos por el funcionario designado con motivo del ejercicio de sus funciones, deberán indicar bajo su firma y el sello respectivo de la Dirección, la fecha y el número de la presente Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Decreto N° 5.404 de 4 de agosto de 2026 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.063 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 11 de agosto de 2026

Años 216° y 167°

Acuerdo N° 12

"ORDEN AL MÉRITO FÉLIX MERCÁDEZ VARGAS"

El Fiscal General de la República **LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ**, en uso de la atribución que me confiere el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1079 de fecha 05 de octubre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.787 de fecha 10 de octubre de 2007, se creó la Condecoración **"ORDEN AL MÉRITO FÉLIX MERCÁDEZ VARGAS"**, para distinguir al personal del Ministerio Público que en ejercicio de sus funciones se destaque por su lealtad a la legalidad, nobleza a la justicia, dedicación al trabajo, responsabilidad, espíritu de sacrificio, desarrollo profesional, honestidad, compañerismo y compromiso institucional;

CONSIDERANDO:

Que, ante el doblete sísmico registrado el 24 de junio de 2026, resulta necesario exaltar el desempeño de la Coordinación de Servicio Médico del Ministerio Público "Dr. José Gregorio Hernández", donde sus integrantes en el ejercicio de sus funciones procuraron la protección de la salud, atendiendo al personal que labora en el estado La Guaira y a la ciudadanía en general;

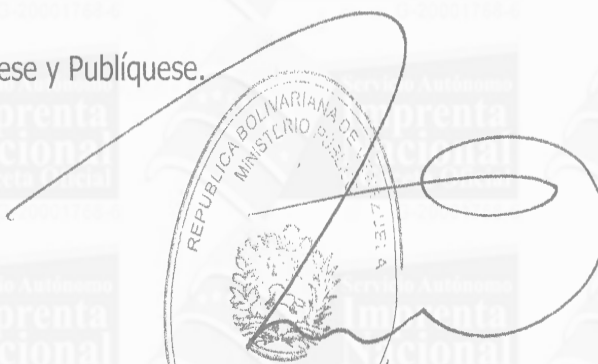
CONSIDERANDO:

Que, en reunión efectuada el día 11 de agosto de 2026, los integrantes del Consejo de las Ordenes, aprobaron por unanimidad la concesión de la condecoración **"ORDEN AL MÉRITO FÉLIX MERCÁDEZ VARGAS"**, en su Única Clase, a la Coordinación de Servicio Médico del Ministerio Público "Dr. José Gregorio Hernández";

SE ACUERDA:

ÚNICO: Imponer la condecoración de la **"Orden al Mérito Félix Mercádez Vargas"**, en su Única Clase y hacer entrega de esta distinción a la Coordinación de Servicio Médico del Ministerio Público "Dr. José Gregorio Hernández".

Comuníquese y Publíquese.



LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ

Fiscal General de la República
Presidente de la Orden

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 04 de agosto de 2026

Años 216° y 167°

RESOLUCIÓN N° 201

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana abogada **IRMAURA MILDRET ISAVA FIGUERA**, titular de la cédula de identidad N° V-20.917.418, como **FISCAL SUPERIOR** en condición de **ENCARGADA**, de la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, a partir del 20/07/2026 hasta el 07/09/2026, en virtud de que la ciudadana abogada Delipxa Pastora Ramos Villasmil hará uso de su periodo vacacional.

Comuníquese y Publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de agosto de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN N° 241

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3, 12 y 20 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano Abogado **JOEL ANDRÉS FUENTES LUGO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.959.864, como **DIRECTOR DE COORDINACIÓN CON FISCALÍAS SUPERIORES**; cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

Artículo 2. Delegar en el funcionario designado en la presente resolución la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, durante su ejercicio en la citada Dirección.

Artículo 3. El referido funcionario podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional.

Artículo 4. El funcionario designado por esta resolución deberá rendir cuenta al Fiscal General de la República de todos los actos y documentos que hubiera firmado en uso de la delegación conferida.

Artículo 5. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación y publicación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 01 de septiembre de 2026

Años 216° y 167°

RESOLUCIÓN N° 248

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3 y 20 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DAYANA ELVIRA GUILLÉN OCANTO**, titular de la cédula de identidad N° V-14.140.418, como **DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL**, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

Artículo 2. Delegar en la funcionaria designada en la presente resolución la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, que por razón de su cargo y sus atribuciones le correspondan.

Artículo 3. La referida funcionaria podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación y publicación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ

Fiscal General de la República

DEFENSORÍA DEL PUEBLO**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO**

Caracas, 03 de septiembre de 2026
216° y 167°

RESOLUCIÓN N°DdP-2026-099

EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°V-8.810.766, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 09 de abril 2026, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°43.351, de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N°DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N°40.959 del 04 de agosto 2016.

RESUELVE

Designar a la ciudadana **MARGARITA DEL VALLE PADRON MORENO**, titular de la cédula de identidad N°V-6.559.134, como **DIRECTORA GENERAL**, en la Dirección General de Administración, adscrita al Despacho de la Defensora del Pueblo, en calidad de Titular. En virtud del presente nombramiento, se da por concluida la encargaduría del ciudadano **CARLOS ALFONZO REYES MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N°V-20.132.339; a partir de la fecha de la presente resolución, de acuerdo al Punto de Cuenta de la misma fecha.

Comuníquese y publíquese,


EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO
Defensora del Pueblo





Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



**Ahora usted
puede certificar
la Gaceta Oficial
de la República
Bolivariana
de Venezuela
en nuestra
página web**

www.imprentanacional.gob.ve



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES XI

Número 43.454

Caracas, martes 8 de septiembre de 2026

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.